



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 1490

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente otorgar la licencia por ciento cinco días naturales a la Ciudadana Alma Delia Gómez Ignacio, al Cargo de Regidora de Desarrollo Social y Humano del Honorable Ayuntamiento de Santiago Suchilquitongo, Etla, Oaxaca y que asuma el cargo la Ciudadana Liliana Ginez Vásquez, en ambos casos por el lapso de ciento cinco días contados a partir del dos de abril de dos mil dieciocho al quince de julio del presente año.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento de Santiago Suchilquitongo, Etla, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1490

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de junio de 2018.



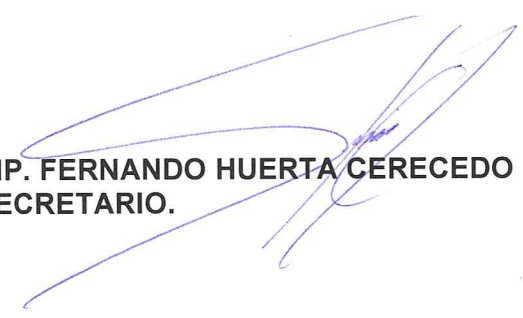
**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE.**



**DIP. MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ
SECRETARIA.**



**DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS
SECRETARIO.**



**DIP. FERNANDO HUERTA CERECEDO
SECRETARIO.**